



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MEJORADA

En la Secretaría de este Ayuntamiento de Mejorada, y a los efectos establecidos en el artículo 17.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de imposición y de ordenación de contribuciones especiales para las obras de pavimentación de la calle Ermita y calle Fuente Arriba: segunda fase, que fue adoptado por el pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2015.

Los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra el acuerdo de imposición citado, así como contra la ordenación, con sujeción a las siguientes normas:

- a) Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.
- b) Presentación: Registro General del Ayuntamiento de Mejorada.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento pleno.

Asimismo y conforme establece el artículo 36 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes, durante el plazo de exposición pública, siempre que se den los requisitos establecidos en el artículo 37 de la referida Ley.

Mejorada 20 de febrero de 2015.-El Alcalde, José María Cuadrado González.

N.º I.-1615